

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Programa Nacional
de Centros Juveniles****Unidad de
Administración**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Jefatural

N° 024-2023-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 29 de marzo del 2023

VISTOS, el Informe N°00711-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA, emitido por la Subunidad de Abastecimiento; y el Memorandum N° 00556-2023- JUS/PRONACEJ-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONACEJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2023-JUS/PRONACEJ, del 17 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2023, en el cual se incluyeron dieciséis (16) procedimientos de selección, de acuerdo con los requerimientos de las áreas usuarias;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, a su vez el numeral 7.6.2 de la citada Directiva refiere que: *“toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°0247-2021-JUS, del 9 de diciembre de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, dejándose sin efecto

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Programa Nacional
de Centros Juveniles****Unidad de
Administración**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprobó el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, conforme a lo establecido en los literales c) y u) del artículo 8 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones *“aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MINJUSDH”* y *“expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley”*;

Que, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N°002-2023-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.1 de su artículo 1, *“aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones e informar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ sobre su ejecución”*;

Que, con Informe N° 00711-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración se pronuncia favorablemente respecto a la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2023; a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

N° Ref. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN
20	Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO – DISTRITO DE SALAVERRY – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N° 2453832.

Que, conforme se desprende del Memorándum N° 00556-2023-JUS/PRONACEJ-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la contratación a ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2023 del PRONACEJ, cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 1142-2023 por el importe de S/ 122,000.00 (Ciento veintidós mil con 00/100 Soles), lo que respalda presupuestalmente el procedimiento a ser convocado según normativa vigente, para la referencia PAC N°20;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles correspondiente al ejercicio presupuestal 2023

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Programa Nacional
de Centros Juveniles****Unidad de
Administración**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2023-JUS/PRONACEJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2023, a efecto de incluir un (1) procedimiento de selección, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución:

N° Ref. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN
20	Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO – DISTRITO DE SALAVERRY – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N° 2453832.

Artículo 2.- Disponer que la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2023, se encuentre a disposición de los interesados, en la Subunidad de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KENGGY YEPES APONTE
Documento firmado digitalmente
Jefa de la Unidad de Administración
PRONACEJ